# ORDENANZA NÚMERO 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018.

# Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, éste Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

# Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de la Piscina Municipal, y del uso de las demás instalaciones deportivas municipales.

#### Artículo 3.- Cuantía

I.- La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

CARNET DEPORTIVO SMD (DIFERENCIAS % SEGÚN SERVICIOS)  No se podrán acumular descuentos de carnet joven, pensionistas,carnet deportivo, etc. 20,00 €			
Instalación: Campo de Fútbol "CIUDAD DEPORTIVA CARLOS € hora o fracción			Con carnet SMD
Tipo	Usuario		
Sin luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	11,00	9,9
Sin luz	Grupos no asociados	18,70	18,7
Con luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	18,70	16,83
Con luz	Grupos no asociados	24,20	21,78
tarifa el l	ppo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la 50% del importe expresado en cada apartado anterior según enstancias.		
Instalac	ión: Pabellón de Deportes		
Tipo	Sala de actividades	€ hora o fracción	Con carnet SMD
Sin luz	Asociaciones deportivas	5,50	4,95
Con luz	Asociaciones deportivas	7,70	6,93
Sin luz	Grupos no asociados	7,70	6,93
Con luz	Grupos no asociados	9,90	8,91
Tipo	Salas didáctica y de pre calentamiento		
Sin luz	Asociaciones deportivas	3,30	2,97
Con luz	Asociaciones deportivas	4,95	4,45
Sin luz	Grupos no asociados	4,95	4,45
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-

Tipo	Sala polideportiva		
Sin luz	Asociaciones deportivas	15,00	13,5
Con luz	Asociaciones deportivas	20,00	18
Sin luz	Grupos no asociados	20,00	18
Con luz	Grupos no asociados	23,10	20,79
	ión: Sala cubierta "JOSÉ MARÍA CAMACHO" de la l Deportiva C.M."		
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción	
Sin luz	Asociaciones deportivas	13,20	11,88
Con luz	Asociaciones deportivas	16,50	14,85
Sin luz	Grupos no asociados	20	18
Con luz	Grupos no asociados	23,1	20,79
- Difere			

Instalación: Padel y Tenis - "Ciudad Deportiva Carlos Machado"		
Alquiler pista de pádel una hora sin luz	5	4
Alquiler pista de pádel una hora con luz	6	4,8
Alquiler pista de tenis una hora sin luz	5	4
Alquiler pista de tenis una hora con luz	6	4,8
Bono de 10 horas pistas sin luz	28	22,4
Bono de 10 horas pistas con luz	38,25	30,6
Diferencia única pistas de pádel y tenis con carnet deportivo del S.M.D 20		

Instalación Piscina de Verano Las entradas/cursos/abonos, sólo serán válidos durante la temporada en que se adquieren.	
Entrada única adulto (laborables y festivos)	
	3,00 €
Entrada única niño (laborables y festivos)	
	1,50 €
Entrada única carné joven, pensionista (laborables y festivos)	
	2,25 €
Bono 10 baños adultos (laborables y festivos) De carácter personal.	
	22,50 €
Bono 10 baños niños (laborables y festivos) De carácter personal.	
	11,25 €
Bono 10 baños carné joven, pensionista (laborables y festivos) De carácter personal.	
	17,00 €
Bono de 20 baños adulto (laborables y festivos)	
	40,00 €
Bono de 20 baños niños (laborables y festivos)	
	20,00 €

Bono de 20 baños carné joven, pensionista (laborables y festivos) De carácter perso	onal.	30,00 €
Bono de 20 baños para grupos de actividades organizadas (cursos de verano, campus,etc.) en horas pactadas.		35,00 €
Servicios sin diferencia con carnet del SMD		
CURSOS NATACIÓN // ACTIVIDADES DIRIGIDAS	CON	CARNET SMD
Curso natación niño, pensionista, carné joven, 10 sesiones	23,00 €	20,7
Curso natación niño, pensionista, carné joven, 12 sesiones	27,50 €	24,75
Curso natación adulto 10 sesiones	25,00 €	22,5
Curso natación adulto 12 sesiones	30,00 €	27
Curso natación "Agua Salud", 10 sesiones (específicos, para personas con alguna patología específica diagnosticada. 2,30€/SESIÓN.	23,00 €	20,7
Curso natación "Agua Salud", 12 sesiones (específicos, para personas con alguna patología específica diagnostica)	27,50 €	24,75
Curso natación personas con discapacidad 10 sesiones (curso específico)	15,00 €	13,5
Nado libre en horas habilitadas adulto	2,00 €	1,80
Nado libre en horas habilitadas niño, pensionista, carné joven	1,50 €	1,35
Bonos 10 baños Nado libre en horas habilitadas adulto	15,00 €	13,5
Bonos 20 baños Nado libre en horas habilitadas adulto	26,00€	23,4
Bonos 10 baños Nado libre en horas habilitadas niño, pensionista, carné joven	11,25 €	10,13
Bonos 20 baños Nado libre en horas habilitadas niño, pensionista, carné joven	19,50 €	16,65
Curso actividades dirigidas adulto	23,00 €	20,7
Curso actividades dirigidas resto personas. (no bonificación)	16,00 €	14,4
Cuota mes sala fitness/actividades.	22,00 €	19,80 €
Diferencia única para estos servicios con carnet deportivo del S.M.D. 10% sobre pro	ecio.	
Escuela de verano en espacios habilitados (piscina, salas, pistas), en horario festivos. Divisible por periodos.	o de mañanas de 9:	00/14:00 no
Precio escuela de verano por semana y niño/a		40,00€
Precio escuela de verano por quincena y niño/a		70,00 €
Precio escuela de verano por mes y niño/a		120,00 €
Bonificación 10% segundo hermano, 15% tercer hermano.		
Precio hora alquiler sala de actividades edificio piscina (en horarios habilitado	os)	
		30,00 €

Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa	
"CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"	

a de Juego (mesa de juego)		2,20
a de Juego (mesa de juego)		4,40
a completa para eventos deportivos		22,00
a completa para actos no deportivos (**)		55,00
a Múltiple (máximo 25 usuarios)		16,50
a conferencias o aula (máximo 25 usuarios)		22,00
a completa para eventos deportivos (*) €/ Día		114,40
lemento vídeo proyector transparencias/diapositivas €/ Se	sión	343,20
idencia para jugadores y equipos		
rtamento equipado completo (máximo 2 personas)		40,70
amiento en habitación 4-5 plazas (por persona)		17,60
<u>s:</u>		
n uso a Federación de Tenis de Mesa	50,00%	
Bonificación uso a otras Federaciones 25,00%		
n uso a clubes de tenis de mesa	15,00%	
Bonificación uso a clubes de otros deportes 5,00%		
	a de Juego (mesa de juego)  la completa para eventos deportivos  la completa para actos no deportivos (**)  la Múltiple (máximo 25 usuarios)  la conferencias o aula (máximo 25 usuarios)  la completa para eventos deportivos (*) €/ Día  lemento vídeo proyector transparencias/diapositivas €/ Se  ledencia para jugadores y equipos  la tramento equipado completo (máximo 2 personas)  la miento en habitación 4-5 plazas (por persona)  la miento en habitación de Tenis de Mesa  lon uso a Federación de Tenis de Mesa  lon uso a otras Federaciones  lon uso a clubes de tenis de mesa	a de Juego (mesa de juego)  a completa para eventos deportivos  a completa para actos no deportivos (**)  a Múltiple (máximo 25 usuarios)  a conferencias o aula (máximo 25 usuarios)  a completa para eventos deportivos (*) €/ Día  blemento vídeo proyector transparencias/diapositivas €/ Sesión  sidencia para jugadores y equipos  artamento equipado completo (máximo 2 personas)  amiento en habitación 4-5 plazas (por persona)  s:  on uso a Federación de Tenis de Mesa  on uso a otras Federaciones  on uso a clubes de tenis de mesa  15,00%

- II.- Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 150 €.
  - III.- A los efectos de aplicación de éste artículo se seguirán las siguientes reglas:
- a) 1.- Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de forma gratuita debiendo hacerse responsables de las actividades que organicen y aportando el personal necesario para su desarrollo.
- 2.- En el caso de la piscina municipal y zonas anexas, los centros de enseñanza, sólo tendrán acceso gratuito en horario lectivo habilitado y si se acogen a los programas municipales (juegos deportivos, escuelas de iniciación, o cualquier otro que promueva, organice y/o patrocine el propio Ayuntamiento) dentro de los horarios y actividades diseñadas a tal efecto según la capacidad de las instalaciones.
- **b)** Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Clubes Deportivos de la Comunidad Autónoma Andaluza y Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.
- d) Como regla general, los/as poseedores/as del carnet joven europeo o local, tendrán una bonificación del 25% sobre el precios públicos establecidos en la presente Ordenanza, excepto en los relativos a los servicio de la piscina municipal que serán los equiparables a los de establecidos para pensionistas y en los que ya venga definido el precio específicamente o venga definida una bonificación porcentual única.
  - e) Las bonificaciones no serán en ningún caso acumulables.

- f) Causas de devolución de la tasa en cursos:
- Casos de anulación de la misma por motivo no imputable al interesado, siempre y cuando no haya transcurrido más de 10 días, y no se haya cubierto más del 20% de la actividad.
- Casos de anulación por el acaecimiento de circunstancias sobrevenidas que no se pudieron prever en el momento de formalización de la matrícula. En este caso se devolverá la parte proporcional de la matrícula no disfrutada.

#### Artículo 4.- Base

Se tomará como base para la percepción de este precio público, a las personas naturales o a las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

#### **Artículo 5.-** Exenciones

- 1.- Las actividades que organice directamente el Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades y /o que figuren como parte del programa municipal de Deportes del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentas de satisfacer los precios públicos reseñados en esta Ordenanza.
- 2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita a grupos o entidades de interés sociocultural, si bien, para mayor agilidad en esta tramitación, el Delegado de Deportes, previo informe del técnico, podrá autorizar el uso de las instalaciones con la exención correspondiente, elevando propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y resolución.

## Artículo 6.- Obligación de pago

- 1. La obligación de pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades comprendidas en el artículo 3°.
- 2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de las instalaciones y/o servicios.

## **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba, en la fecha de la firma